DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 19

Asunción, 29 de julio de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE BOLSAS DE CARTON" ID N° 288.451

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE BOLSAS DE CARTON" ID N° 288.451,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 027 de fecha 06 de febrero del año 2015, el cual está integrado por el Abg. Fernando Raúl Paniagua Rojas, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Edwin López Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, habiendo omitido ciertos puntos en el dictamen de evaluación se procede a la verificación de los documentos legales que se muestran en el presente dictamen complementario a continuación:

Documentos Sustanciales

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- La Empresa Artes Graficas Visual no presenta el numero de ID Correcto en los Formularios de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Especificaciones Técnicas y Formulario de información del oferente; expreso el representante de la empresa Distriserv M&M.

RESPUESTA: Con relación a la Observación del representante de Distriserv M&M, este Comité verificó el ID presentado en dichos formularios y logramos constatar de que corresponden al ID del llamado.

Abog. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Abog. Edwin López
Director Financiero

CAPACIDAD LEGAL - ANEXO 1 – PUNTO 3

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Que, según verificación en el sistema SINARH, la Sra. TELMA CELINA VILLASBOA no es funcionaria pública y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitada para contratar con el Estado.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación **RATIFICA LA ADJUDICACION** del presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE BOLSAS DE CARTON" ID N° 288.451 A LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, CON R.U.C. N° 2.922.317-2; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.- 28.575.000 (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

ANTONIO GALEANO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Abg. Edwin López
Director Financiero

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.